



Resolución de Gerencia Municipal

N° 495 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 OCT. 2023

VISTOS:

Que mediante el Informe N° 0258-2023-NPH-CSPDRAVLSDDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 06 de octubre 2023, Informe N°03889-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2023, Informe N°0007-2023-EJPY-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2023, Informe N°4083-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2023, Informe N°7366-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2023, Informe N°1318-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica. 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación. 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutorio. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y trámite de emisión de acto resolutorio. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°85-2023-GM/MDCGAL, de fecha 15 de febrero del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2533822, bajo la Modalidad de Ejecución – Administración Directa, por el monto de importe de S/ 1,590,272.69 (Un millón quinientos noventa mil doscientos setenta y dos con 69/100 soles), con un plazo de ejecución de la Obra de 180 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°192-2023-GM/MDCGAL, de fecha 13 de abril del 2023, se designa con eficacia anticipada al 23 de marzo del 2023, a la ING. CIVIL NANCY PERCA HUALLPA, con CIP N°141404, como RESIDENTE de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2533822; en razón a los considerados expuestos en la presente Resolución.



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 495 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 OCT. 2023

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°234-2023-GM/MDCGAL, de fecha 11 de mayo del 2023, se designa con eficacia anticipada al 29 de marzo del 2023, al ING. YASMANI ESAU ATENCIO TAPIA, con CIP N°94958, como INSPECTOR del Proyecto de Inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2533822; en razón a los considerados expuestos en la presente Resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°389-2023-GM/MDCGAL, de fecha 07 de agosto del 2023, ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 31 de julio de 2023, la designación del Ing. Yasmani Esau Atencio Tapia como Inspector de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominada "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 07 de agosto de 2023, al Ing. Juan Diego Corrales Ponce, como Inspector de Obra del Proyecto de Inversión Pública antes citada con CUI N° 2533822.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°470-2023-GM/MDCGAL, de fecha 11 de octubre del 2023, se designa a partir del 11 de octubre del 2023, al ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con CAP N°17959, como INSPECTOR DE OBRA del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2533822.

Que, mediante el Informe N°0258-2023-NPH-CSPDRAVLSDDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el **RESIDENTE DE OBRA**, ING. NANCY PERCA HUALLPA remite EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, solicitado para el Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2533822, que contiene 74 folios, el cual concluye diciendo: El plazo de ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" es de 212 días calendarios con fecha de culminación programada el 05 de diciembre del 2023. El presente Expediente Ampliación de Plazo N°01 se genera debido a la **SIGUIENTE CAUSAL**. Limitaciones o demoras en el **abastecimiento de recursos** (mano de obra, **materiales**, maquinaria y/o equipos, **servicios**, etc.). Luego del análisis y evaluación de la documentación presentada se **SOLICITA APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 32 DÍAS CALENDARIOS**, con la finalidad de que se pueda cumplir con la totalidad de objetivos y metas programadas para la Obra en mención, siendo por lo tanto la nueva fecha de culminación el 05 de diciembre del 2023. RECOMENDACIONES: Finalmente se recomienda evaluar y aprobar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente, teniendo en cuenta todos los antecedentes, con el objetivo de cumplir al 100% las metas para el funcionamiento de la obra.

Que, mediante el Informe N°03889-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: En atención al Informe N°0258-2023-NPH-CSPDRAVLSDDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, el Residente de Obra Ing. Nancy Perca Huallpa, presenta la **AMPLIACION DE PLAZO N°01** de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2533822. Por lo que, se remite la presente documentación para que mediante su despacho derive a la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos** para su revisión y aprobación correspondiente por parte del Inspector según el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL.

Que, mediante el Informe N°0007-2023-EJPY-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, REMITE LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del proyecto en mención con Código Único N°2533822, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legalmente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, conforme al detalle siguiente: **LEGAL**: La ampliación de plazo se ampara y justifica en el dispositivo legal, **Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL**, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTÍCULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice : 75.1. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obra, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 **Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos** (Mano de obra, **materiales**, maquinaria y/o equipos, **servicios**, etc.). Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA UNA AMPLIACION DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y fin de la misma. En ese sentido la razón mencionada anteriormente es la causal de la presente ampliación de plazo. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL N°01: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES, SERVICIOS)**: Demora en la atención de los cuadros de necesidades: C.N. N°2023-012556 Servicio de montaje, N°2023-012680 Suministro e instalación de malla raschel, N°2023-009845 Suministro e instalación de Grass sintético deportivo e=50mm, por parte del área de la Sub Gerencia de Logística, generando atraso en el cronograma y ejecución de partidas que conforman el proyecto. **SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** conforme al detalle siguiente: **Mediante Asiento N°126 del residente de obra** de fecha 29/08/2023. "(...) La demora de atención de cuadros de necesidades implica



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 495 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 OCT. 2023

limitaciones en el desarrollo diario de los trabajos en campo ya que esto generaría una ampliación de plazo (...).
Mediante Asiento Nº127 del residente de obra de fecha 31/08/2023. "(...)Se comunica al inspector que con fecha 11/08/2023 fue recepcionado por la Sub Gerencia de Logística los cuadros de necesidades Nº 2023-012556; Nº 2023-012680 y Nº 2023-009845; sin embargo, hasta la fecha no ha sido atendido, así mismo poner de conocimiento que la no atención de los cuadros mencionados afecta a la ejecución física de las partidas 02.04.01.05, 02.04.01.06, (SERVICIO DE MONTAJE) 02.04.01.07, 02.04.01.08, (SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA RASHELL) 02.05.01 (SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO E=50MM) lo que causa demoras en su ejecución la cual podría ser causal de Ampliación de plazo por demora en atención al cuadro de necesidades (...). **Mediante Asiento Nº128 del inspector de obra** de fecha 31/08/2023. "(...) Sobre la demora de atención de requerimientos reportados en el asiento Nº126 del Residente de Obra, se ratifica dicha limitante, por lo que se elevara un informe alertivo, expresando el riesgo de una Ampliación de Plazo y mayores gastos generales y costos de supervisión (...). **Mediante Asiento Nº154 del residente de obra** de fecha 20/09/2023. "(...) Se pone en conocimiento a la inspección que en los asientos Nº 126 y Nº 127 se describen los cuadros de necesidades que no fueron atendidos y que a pesar de que se viene realizando el seguimiento respectivo en la Sub Gerencia de Logística, aún no se cuentan con orden de servicio. Los cuales son indispensables para la ejecución de partidas que forman parte del proyecto; al respecto y por los asientos descritos anteriormente esta residencia solicita autorización para la presentación de la ampliación de plazo Nº01 por Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), el cual se sustentara mediante informe de acuerdo al Manual Nº 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA". **Mediante Asiento Nº166 del residente de obra** de fecha 30/09/2023. "(...) Se solicita autorización al inspector de Obra para la presentación por Ampliación de Plazo (...). **Mediante Asiento Nº167 del inspector de obra de fecha** 30/09/2023. "(...) Asimismo, de lo requerido por el Residente de Obra, se considera procedente y se autoriza la presentación de la Modificación Nº02 por adicional por partidas nuevas 02, mayores metros 01, deductivo vinculante 02, variación de precios 01, asimismo también se autoriza la presentación de la Modificación Nº03 por Ampliación de Plazo Nº01 por desabastecimiento (...). **EN ESE SENTIDO EL INSPECTOR DE OBRA EMITE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** El presente Expediente de Ampliación de Plazo Nº01 tiene como causal: Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.). El plazo de ejecución total de obra, incluyendo la Ampliación de Plazo Nº01 es de 212 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 05 de diciembre del 2023. Luego de haber realizado la revisión y verificación de la documentación correspondiente a la solicitud de Ampliación de Plazo Nº01 presentado por el residente de obra, el suscrito en calidad de Inspector de Obra CONCLUYE con LA **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01 POR 32 DÍAS CALENDARIOS** correspondiente a la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", pues este se ha configurado y justificado con la causal **Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos** (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.), contempladas en el Artículo 75° del MANUAL Nº001-2023-GEI-GM/MDCGAL. Finalmente, se recomienda derivar el presente a la **Gerencia de Ejecución de Inversiones**, a fin de que continúe con los trámites correspondientes a la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo Nº01 mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Nº4083-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dice: En tal sentido, ante lo indicado esta Sub Gerencia **RATIFICA** la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01 emitido por la inspección, de modo que, se recomienda continuar con el trámite administrativo para emisión del acto resolutivo en concordancia al Manual Nº 001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que, mediante el Informe Nº7366-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, con documento de REFERENCIA: Informe Nº4083-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, dice: Se hace llegar el documento de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01**, correspondiente a la ejecución de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2533822, el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de aprobación emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, **RATIFICO LA APROBACIÓN AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01.**

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01, emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación siendo la CAUSAL Nº01: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES-SERVICIOS), establecido en el dispositivo legal, Manual Nº001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.1. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.). Asimismo, encontrándose asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones. Siendo los asientos precisados en el INFORME Nº0007-2023-EJPY-IO-PRACTICA.DEPORTIVA.SIRENAS-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA y el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01 de



Resolución de Gerencia Municipal

N° 495 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 OCT. 2023

la obra en mención con Código Único N°2533822, remitido como documento adjunto mediante el Informe N°0258-2023-NPH-CSPDRAVLSDDCGALPTDT-SGO/MDCGAL, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el **RESIDENTE DE OBRA**, ING. NANCY PERCA HUALLPA, con la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**. En consecuencia, el expediente de Ampliación de Plazo N°01, por 32 días calendarios, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, **ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, POR 32 DÍAS CALENDARIOS, ES DECIR DESDE EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DEL 2023**, Teniendo como **el plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 es de 212 días calendarios.**

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA mediante el INFORME N°1318-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 31 de octubre de 2023, resulta procedente la Ampliación de Plazo N°01 del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2533822 **POR UN PLAZO DE 212 DÍAS CALENDARIOS**, que tiene como inicio el 04 de NOVIEMBRE del 2023 y fecha de término el 05 de DICIEMBRE del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 212 días calendario.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N°01 del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS SIRENAS DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2533822, por 32 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 04 de noviembre el 2023 y fecha de culminación el 05 de diciembre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 212 días calendarios, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL